SENADO SECRETARIA DIRECCION DE COMISIONES	XLIIa. LEGISLATURA Primer Período
	CARPETA Nª 323 de 1985
COMISION DE PRESUPUESTO (INTEGRADA)	DISTRIBUIDO Nª 408 de 1985
	REFERENCIAS
Setiembre de 1985	

PRESUPUESTO NACIONAL - PERIODO 1985 - 1989

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 5 DE SETIEMBRE DE 1985

(Sin corregir)

PRESIDENTE: Señor Senador Carlos Julio Pereyra

MIEMBROS: Señores Senadores Juan J. Zorrilla, Carlos W. Cigliuti, A. Francisco Rodríguez Camusso, Francisco Mario Ubillos, Ercilia Bomio de Brum, Dardo Ortiz, Manuel Flores Silva, Guillermo García Costa, Juan C. Rondán, Luis A. Lacalle Herrera y Luis A. Senatore

ASISTEN: Señores Senadores Gonzalo Aguirre, Juan J. Amaro, Enrique Martínez Moreno y Representante Nacional Washington Cataldi

INVITADOS ESPECIALES: Ministro interino de Economía y Finanzas, economista Luis Mosca, Contador General de la Nación contador Isaac Umansky y asesores contadores Humberto Grassi, Elsa Holt y Rosario Varoli y señores Secretarios del Senado Mario Farachio y Félix B. El Helou y el Director de Comisiones Alejandro Silveira Zorzi

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Flores Silva.

SEÑOR FLORES SILVA.- Señor Presidente: tal como lo habíamos anunciado, hemos realizado las consultas pertinentes con los miembros del Gobierno responsables del envío del presupuesto nacional.

Ellos se han ofrecido a venir y ahora contamos con la presencia del señor Subsecretario de Economía y Finanzas, contador Luis Mosca y con la del Contador General de la Nación, señor Umansky con quienes hemos estado hablando muy brevemente en relación a la presentación del presupuesto.

Estamos seguros que a medida que conversemos, vamos a poder adaptarnos a la técnica de las computadoras, un tanto novedosas, que pueden aclarar algunas dudas que podrían estar pendientes y que, eventualmente el Gobierno pensará enviar junto con el mensaje complementario.

Sería de la opinión, señor Presidente, de que el señor Contador General de la Nación, que ha estado directamente en la articulación y compaginación de este presupuesto, hiciera uso de la palabra.

SEÑOR UMANSKY.- Con respecto al mensaje enviado en su oportunidad, la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, lo hicieron según el artículo 214 de la Constitución que prevé que el mensaje tiene que ser expuesto por programas, por incisos y por unidad ejecutora, dada la nueva técnica de la computación. Eso requiere el listado anexo que ustedes tienen en el articulado que está codificado. Los incisos tienen números que se corresponden a un manual de códigos que describe a cada uno de esos organismos. En ese sentido, está también desarrollado por sueldos, gastos e inversiones, tal como lo prevé el artículo 214 de la Constitución; es decir que se cumplen todos los extremos previstos por el artículo constitucional.

Con respecto a Recursos hay un cuadro global que es el resumen agregado de los recursos estimados.

En el mensaje se prevé la elevación de un presupuesto de ingresos. Esta es una novedad que se registra por primera vez porque los recursos se expresaban por medio de leyes especiales, sin perjuicio de lo cual ellos están en el articulado elevado al Senado.

Esta es, un poco a grandes rasgos, la explicación del envío del Poder Ejecutivo.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Quizás preguntando ciertas cosas vamos allanando el camino.

Con relación a Recursos, es verdad que nosotros encontramos el resumen de los números, pero no la totalidad ordenada de los recursos, aun cuando sean los vigentes. Es decir que aunque no se modifiquen, es necesario que sepamos qué estimación hace el Poder Ejecutivo para llegar a realizar los estudios del caso.

SEÑOR UMANSKY.- El problema consistió en lo siguiente.

De acuerdo al artículo 214 tenemos que sacar esta relación por incisos, por programas y por unidad ejecutora. Dado el sistema de computación y el tiempo de corrimiento de la desagregación, todos esos recursos podrán ser enviados al Parlamento, el lunes de la próxima semana.

La desagregación, la apertura por impuestos, sería un anexo del resumen general.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Es decir, señor Presidente, que la Comisión recibiría el lunes de la semana próxima una planilla de todos los impuestos vigentes y la estimación de rendimiento que le hace el Ministerio a los impuestos creados --si es que se crean, yo no lo sé-- y qué estimación de recursos han hecho.

SEÑOR AGUIRRE.- He escuchado la categórica afirmación que ha hecho el Contador General de la Nación, en cuanto a que el presupuesto ha sido remitido en estricto cumplimiento del artículo 214 de la Constitución. Esta afirmación no refleja la coincidencia casi unánime que habíamos tenido todos los señores Senadores que opinamos antes que el señor Subsecretario General de la Nación y sus acompañantes, tuvieran la amabilidad de visitarnos.

Tanto los señores Senadores Ortiz, García Costa, Rodríguez Camusso, el propio Presidente de la Comisión y quien está haciendo uso de la palabra, afirmamos que en el proyecto de ley hay una serie de carencias con relación al artículo 214 de la Constitución, porque no hay que olvidar que el presupuesto es una ley y por tanto debe venir ordenada por artículos.

Este proyecto de ley que nos ha sido remitido está dividido en diferentes secciones que van del artículo 1 al 403; ninguno de ellos hace referencia alguna a recursos, ni a su estimación;

no dicen cómo se distribuyen los gastos, las inversiones, los escalafones y los sueldos en los respectivos programas. Todo esto, a excepción de los recursos, aparece en un anexo, pero éste no forma parte de la ley y no va a ser votado por la Cámara.

El artículo 215 de la Constitución de la República dice: "El Poder Legislativo se pronunciará exclusivamente sobre montos globales por inciso, programas, objetivos de los mismos, escalafones y número de funcionarios y recursos" etcétera. Es decir que tiene que haber artículos del proyecto de ley que digan cuáles son los montos globales, por incisos, por programas, los objetivos del programa, los escalafones y el número de funcionarios que integra cada programa. Eso tiene que figurar en un proyecto de ley debidamente articulado. Aquí hay normas sobre funcionarios que no tienen que estar, porque no tienen que ver ni con la ejecución del presupuesto, ni con su interpretación. Sin embargo, aquí aparecen determinados artículos. Podemos admitir que estén, pero los que no están son los que deben figurar. Por otra parte, creo que no pueden estar en un anexo, máxime cuando están hechos por un sistema de computación, lo que hace difícil su manejo puesto que ningún señor Senador es técnico en la materia. En oportunidad de realizarse el cuarto intermedio conversamos con el señor Presidente y observamos que había una cantidad de abreviaturas cuyo significado no pudimos descifrar. Por supuesto que comprendemos que la máquina no puede trabajar de otra manera, pero eso no quiere decir que ése sea un sistema constitucional.

Concretamente, debería haber artículos que dijeran por ejemplo: Ministerio de Agricultura y Pesca, Programa 1, con tantos gastos autorizados para funcionamiento, con determinada cantidad para sueldos, inversiones y así sucesivamente, aunque de esta manera el articulado se extienda. Pero no es ésta la forma de presentar constitucionalmente un proyecto de Presupuesto. Además, este repartido que se nos ha hecho con una estimación general, en definitiva, es un elemento de juicio que va a servir para saber si el Presupuesto está financiado o desfinanciado.

Comprendemos que existan plazos que apremien, que el trabajo sea difícil y que también la Constitución de la República no funcionaba desde hace doce años, pero también debemos decir que en el Parlamento nos adecuamos a ésta y que continuamente decimos que no podemos hacer en un proyecto de ley modificaciones a las causales jubilatorias porque su artículo 86 lo prohíbe, o que no podemos autorizar gastos sin los correspondientes recursos. Eso lo observaría el Poder Ejecutivo. En consecuencia tenemos que estar a la recíproca. Cuando se nos remite un proyecto

de Presupuesto, tiene que venir articulado de acuerdo a la Constitución de la República, porque ésa es la única manera que podamos pronunciarnos con conocimiento de causa.

Si esto crea una complejidad o un enlentecimiento en la tarea, no hay más remedio que hacerlo así. No voy a pretender que el planillado venga íntegro por artículos, pues eso tal vez sería algo imposible y, por otra parte, no es lo que exige la Constitución, pero sí sería deseable que los montos globales, por incisos y por programas deban figurar en artículos, tal como debe acontecer con los recursos. A propósito, el señor Presidente me recordaba que en el año 1972, en ocasión de estudiarse el último Presupuesto así se había hecho, lo que me lleva a pensar que en estos momentos no habría ninguna imposibilidad de haberlo realizado de esa manera.

SEÑOR ORTIZ.- Tenemos la mejor buena voluntad para encarar el estudio de este Presupuesto y además, como legisladores con experiencia, sabemos que en definitiva el Parlamento vota el Presupuesto; el país no puede quedarse sin él. De manera que no tenemos el menor ánimo de introducir factores de enlentecimiento o de discusión.

Quisiera hacer, de todos modos, una observación en el tono más amable posible, pero de carácter general.

Todos sabemos que existe un texto constitucional con una determinada redacción, pero por encima de eso hay una intención, un propósito, un espíritu del constituyente, es decir, establece con claridad cómo tiene que venir redactado el proyecto de Presupuesto al Parlamento. ¿Por qué? Porque el constituyente --que fue uno como nosotros-- sabe perfectamente que los legisladores no son técnicos ni tienen por qué serlo. Entonces, si se presenta este Presupuesto con un lenguaje cada vez más técnico, es evidente que se habrá cumplido con una ortodoxia rigurosa, pero no con la verdadera intención que es la de facilitar al Poder Legislativo el estudio de una ley de por sí compleja. En una palabra, cuando se va a comprar un clavel o una rosa, no se la pide por su nombre técnico. Puede ser que entre técnicos se utilice un lenguaje sofisticado, pero aquí, en el Parlamento, empleamos conceptos corrientes. La verdad sea dicha, si queremos saber cuántos choferes hubo en el Ministerio de Salud Pública en 1984, cuántos hay en 1985 y cuántos habrá en 1986, seguramente pasaremos más de veinte minutos hurgando entre los libros.

Creo que esto debería venir en una forma mucho más sencilla que todos pudiéramos dominar.

ad 4

25x

En cuanto a lo que nos decía el señor asesor que esto es consecuencia de la máquina, yo digo que nosotros no tenemos que estar sometidos a ella, sino todo lo contrario: que la máquina computadora esté a nuestro servicio. Si ella, por razones técnicas o cualquiera otra, presenta el trabajo de esta manera, creo que hay que cambiarlo y hacer que aparezca en forma mucho más inteligible. Puede ser que en una asamblea internacional, por ejemplo, de contadores, dé lustre al país la presentación de un trabajo con estos requisitos técnicos, pero nosotros no somos tan exquisitos; somos ciudadanos que hemos sido elegidos para gobernar desde el punto de vista legislativo y para hacerlo cabalmente debemos entender lo que tenemos entre manos.

¿Qué es lo que quiso decir el constituyente cuando estableció que este proyecto debía venir en forma comparativa? Que en el proyecto debe figurar que en determinado año se gastaron N$ 100:000.000 y que ahora serían N$ 120:000.000 y que quedaría a nuestro juicio el considerarlo conveniente o no. Para llegar a una determinada conclusión, deberemos buscar el auxilio en una página de un cierto folio y ver, como decía el señor Senador Aguirre, qué quiere decir tal abreviatura. Todo eso va contra el espíritu del constituyente. Sé que hay abogados que no opinarán así, pero yo digo que el espíritu del constituyente lo que quiso fue facilitar la labor legislativa. A través de los años se han ido introduciendo modificaciones tratando de simplificar el estudio de estos proyectos y haciéndolos más inteligibles. Sin embargo, podemos ver que en este caso debemos aventurarnos un poco. Y digo más: cuando creemos que determinada cosa falta, aparece un técnico y nos dice que eso está en determinada página de un cierto tomo.

Es notorio que el Parlamento tiene, entre sus carencias, la de no contar con asesores técnicos; ni siquiera podemos disponer de contadores que nos puedan explicar este panorama confuso que se nos presenta. El Poder Ejecutivo, que está integrado desde el Presidente de la República para abajo por compañeros nuestros, es decir, por viejos legisladores y políticos, debería hacerse cargo de estas cosas y enviarnos un proyecto con una sencillez, no diría escolar para no bajar tanto el nivel, pero sí con el dominio relativo que todos tenemos de estos temas, a pesar de no ser especialistas en estas cosas. Como legislador, ¿qué es lo que necesito? Claridad. Tal vez los tomos son excesivos en volumen y lo que les sobra en volumen les falta en claridad.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Queremos hacer algunas breves puntualiza-

ciones en el ánimo de poder clarificar algunos de los aspectos planteados.

El artículo 1º del proyecto presentado establece que el Presupuesto Nacional para el actual período de gobierno se regirá por las disposiciones contenidas en la presente ley y sus anexos, que forman parte integrante de la misma.

Con respecto a esos anexos a los que se hace referencia en cuanto a su eventual complicación técnica, debemos decir que hemos puesto todo el equipo de computación al servicio de la simplificación de la información. En última instancia, en la sistematización de esa información y en la forma en que fue presentada, estamos dando mayor posibilidad al legislador para conseguir en un breve compendio la mayor desagregación de información posible.

En el caso planteado, por ejemplo, en el que se trataba de saber cuántos eran los choferes y cuántos son ahora, por la forma como se ha presentado el trabajo, utilizando medios técnicos superiores a los que existían en el país hace doce años, estamos dando mucha mayor información para que se pueda tener una idea más cabal de qué es lo que se tiene entre manos.

A los efectos de poder clarificar algunos aspectos, me gustaría explicar brevemente la forma en que ha sido presentado el proyecto, cómo está compuesto, cómo se ha estructurado, en el ánimo de poder ir evacuando las dudas planteadas.

Creo que el contador Grassi podrá dar algunos lineamientos sobre el particular.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, le damos la palabra al señor contador.

SEÑOR GRASSI.- La variante de este Presupuesto con respecto a los anteriores es la de que se ha tratado de brindar la mayor información posible. Para ello, se ha procurado incorporar elementos que antes no se brindaban a este Cuerpo. No solamente se ha tratado de incluir el presupuesto con cargo a Rentas Generales, sino que, además, se han incorporado otros presupuestos en alguna medida paralelos, de los que anteriormente no tomaba conocimiento el Parlamento, o sea, la parte de gasto del Estado que estaba atendido con otros ingresos y con otros fondos, como el caso del FIMTOP, gastos atendidos con endeudamiento interno

y externo y gastos atendidos con recursos propios afectados a los programas respectivos. Eso ha determinado que, en el afán por incorporar la mayor información posible, el conjunto de los documentos se ha visto sensiblemente incrementado, lo que podría dar lugar a confusión. En lo posible, hemos tratado de mantener --incorporando esa información-- la forma de presentación anterior. Tanto es así, que en los cuadros que hemos diseñado, hemos tratado de seguir el formato del último Presupuesto aprobado, es decir, el del año 1972.

En la información que hemos proporcionado, los cuadros presentan distintos grados de desagregación. Comenzamos por cuadros que detállan el costo del Presupuesto comprendiendo todas las finanzas; está presentado por programas y por incisos, tal como lo indica la Constitución. Toda esta documentación figura en el artículo 1ª que dice que en la ley se aprueba la documentación adjunta en el Presupuesto Nacional para el actual período de gobierno y se regirá por las disposiciones contenidas en la presente ley y sus anexos, que forman parte integrante de la misma.

Cuando sometemos esos anexos a la consideración del Parlamento, estamos solicitando, además, su aprobación.

En ellos se explicitan los costos de los distintos programas que integran los incisos.

En esa documentación a la que hemos hecho referencia se presenta, en un primer cuadro que hemos identificado como A I, el costo de cada inciso y se detalla por programas, y en ellos se discrimina el gasto de funcionamiento, el de inversión y el total del costo del programa y del inciso.

Esto está presentado para los años 1985, 1986 y para el trienio 1987-1989.

En los cuadros identificados como A II se describe el Presupuesto de funcionamiento y transferencia, para los períodos 1985, 1986 y 1987-1989, excluyendo inversiones, por programa y por rubro, como era tradicional en su presentación.

Los cuadros A I que aparecen en los tomos están distribuidos por inciso y en cada uno de ellos se detalla el conjunto de documentos que ponen de manifiesto los costos de esos incisos.

Por lo tanto, cada uno de esos capítulos se integra con un

conjunto de documentos entre los cuales figura el identificado como A I que es el que contiene el resumen. Con él se cumple con lo dispuesto en el literal A) del artículo 214 de la Constitución de la República.

SEÑOR CIGLIUTI.- He escuchado las reclamaciones de los señores Senadores y las explicaciones del señor Subsecretario y de los técnicos.

Lo que saco en conclusión es que el material que falta lo tendremos en nuestro poder el día lunes, y suponemos que vendrá en términos comprensibles.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Lo que falta en materia tributaria, lo tendremos el próximo lunes. De todas maneras, no creo que de allí se desprenda --no sé si me equivoco-- lo que se va a recaudar por cada impuesto en particular; lo único que podremos saber, mediante la desagregación, es cuánto se va a recaudar por todos los impuestos en general.

SEÑOR CIGLIUTI.- Por lo que deduzco, lo que vendrá será una planilla con los distintos recursos, detallados uno por uno. Recién allí estaremos en condiciones de poder abordar el estudio de este proyecto.

Es imposible pensar en transformar este proyecto en algo distinto.

Pienso que lo más apropiado sería que la Comisión fijara su régimen de trabajo a partir del lunes, en dos turnos, uno matutino y otro vespertino. El plazo constitucional de 45 días recién tendría que empezar a contarse a partir del momento en que tengamos en nuestro poder la documentación necesaria.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Los tributos no los vamos a conocer hasta el día lunes.

También quisiera hacer una pregunta sobre el Plan de Obras Públicas, porque me parece que es importante. El país invierte un determinado volumen para obras públicas que de acuerdo al artículo 297 --que es lo único que encontré al respecto-- sería de N$ 101.000:000.000 a distribuirse en el año 1986.

Eso quiere decir que el plan de Obras Públicas está allí contenido. Si así fuera --de esta manera completo mi pensamiento-- debe ser desglosado porque es absolutamente imposible que el Parlamento pueda ejecutar la misión elemental en materia de obras públicas, porque si eso lo pusieran todo en hidrografía me parece que es un horrible plan de Obras Públicas, pero si lo distribuyeran adecuadamente puede ser bueno. Si lo tengo que sacar de cada una de las planillas, de los treinta incisos que hay, es un trabajo inacabable y es imposible hacerlo comparativamente.

Entendemos que para hacer estudiable un plán de obras públicas, sería preferible seguir una vieja tradición. Se desglosa, se manda a la Comisión de Obras Públicas, que trabaja a estos efectos como Subcomisión, y nos trae un informe, porque de otro modo la tarea puede ser tremenda.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa desea informar que este procedimiento se ha seguido en oportunidades anteriores.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- En relación a la inquietud formulada se establece en un cuadro no solamente el monto asignado al plan de Obras Públicas, sino que este plan se establece por inciso, por programa, por proyecto con su respectiva denominación. Además, en el mismo cuadro establecemos el aumento de financiamiento que es a cargo de Rentas Generales. Insisto que se establece no solamente por proyecto con su respectiva denominación, sino también con la forma de financiamiento que el mismo tiene.

SEÑOR GARCIA COSTA.- ¿Pero en dónde se ubica esto?

SEÑOR SUBSECRETARIO.- En cada inciso.

SEÑOR CIGLIUTI.- Está repartido en los distintos incisos del presupuesto.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- El artículo establece su iniciación y financiación y la distribución por proyectos está en los cuadros.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Señor Presidente: un legislador no puede formar opinión ni expresarse a través de comentarios de índole periodística o de informaciones publicitadas. Estaremos en condiciones de expedirnos, si quiera de modo preliminar, una vez que hayamos tomado contacto real con el contenido del mensaje.

rv.1

El problema que nos preocupa en este momento radica fundamentalmente en la determinación de los plazos, y sobre todo, su punto de partida. ¿Por qué razón? La Constitución de 1966 infelizmente redujo en grado considerable las potestades del Parlamento para la consideración de los presupuestos así como para muchas otras cosas. Estamos fuertemente limitados en nuestra posibilidad de examinar la Ley Fundamental de todo un período de Gobierno. Disponemos de sólo 45 días para examinar un conjunto enorme de disposiciones que abarcan la gama más variada y muchas veces compleja. Digo esto al margen de la índole de su presentación. Pero además las observaciones que pueden hacerse a elementos tan vastos y heterogéneos, disponen de sólo 20 días para la posibilidad de que se otorgue un mensaje complementario con respecto al cual el Poder Ejecutivo tendrá que examinar postulaciones y tomar juicio a su respecto.

En la Constitución tenemos dos determinaciones: en el comienzo del artículo 214 se establece el plazo para que el Poder Ejecutivo presente su Mensaje al Poder Legislativo. Ese plazo vencía el 31 de agosto a la hora 24. Fue presentado de modo perfecto o imperfecto, completo o incompleto; pero fue presentado y recibido el día 31 a la hora 23 y 10 y en consecuencia este extremo constitucional, desde ese punto de vista, está cumplido.

La otra norma está establecida en el artículo 217 --cuando establece que cada Cámara deberá pronunciarse dentro del término de 45 días de recibidos o sea, que en el artículo 214 se habla de presentación por parte del Poder Ejecutivo y en el 217 de recepción por parte del Poder Legislativo. Cabría aquí examinar si ambos términos son sinónimos o necesariamente simultáneos, porque desde el punto de vista del recibimiento del mensaje, arranca a partir del momento en que está en manos del Poder Legislativo en términos completos y naturalmente asequibles. Que nos pongamos o no de acuerdo con respecto a su presentación es una historia, es posterior y lo que nos importa establecer es a qué elementos fundamentales se hace referencia.

No están a nuestro alcance ni naturalmente pueden estarlo, no sabemos hasta cuándo y es obvio. A esta altura, no basta, yo diría solamente, una lectura --que no hemos hecho de modo completo porque los repartidos están en nuestro poder desde el mediodía de hoy--, sino abrir la tapa y ponerse a leer algunas líneas para advertir que este texto que nos ha sido repar

tido es absolutamente insuficiente para formar opinión con respecto al contenido del Mensaje del Poder Ejecutivo. Nos importa saber, por ejemplo, entre muchas otras cosas y con absoluta claridad, qué le dio la dictadura, y para qué, a cada uno de los sectores de la enseñanza; qué le dio la dictadura a cada uno de los sectores de la salud y qué le dio la dictadura a cada uno de los sectores de Defensa Nacional.

Queremos tener una información absolutamente clara e inequívoca con respecto a cuánto se aumenta, dónde y para qué y a cuántos se quita, a dónde y para qué. Estas cosas solamente podrán fluir de un examen de antecedentes que no sabemos en este momento de cuánto tiempo vamos a necesitar para que podamos disponer todo de modo cabal y que nos permita formar la opinión correspondiente.

Somos todos conscientes, más allá de que estemos situados en uno u otro sector, de que estamos juzgando a través de esta ley, el destino de la Nación.

En consecuencia, tenemos necesidad de saber con absoluta claridad y en el más breve plazo, muchas cosas. ¿Cuánto cuesta al país promedialmente cada funcionario en cada uno de los Ministerios?; ¿cuánto cuesta al país la salud, según sea para Salud Pública, la del pueblo o para la salud de tal o cual sector de la vida del país? Insisto en que debemos tener estos datos porque si el país no tiene recursos suficientes debemos conocer a fondo en qué se basan sus recursos. Debemos conocer cuánto le cuesta por unidad cada jubilado de la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio; y cuánto cada jubilado de las Cajas Militares. Son muchas las cosas que queremos examinar y a partir del momento en que tengamos los materiales necesarios, en nuestra opinión, correrán los plazos porque a partir de allí y sólo de allí, podremos decir que el Poder Legislativo ha recibido los materiales.

Soy un Senador que no integra el Partido de Gobierno. No tengo acceso a fuentes de información del Poder Ejecutivo ni ese es el camino, aunque la tuviera. No tengo la posibilidad de ir ahora a mi casa a examinar esos antecedentes. Sin ellos no puedo tener opinión y no puedo venir aquí a decir lo que pienso sobre el Presupuesto.

SEÑOR FLORES SILVA.- Con todo respeto quiero declarar que, de algún modo, siento que estamos prejuzgando sobre lo que hay en esta serie de volúmenes, y que ellos estén al alcance de los señores Senadores, es un problema del Parlamento.

Pero tengo muy claro que el señor Subsecretario y el señor Contador General han señalado que hay todo tipo de cuadros, de datos, de desagregaciones y de análisis; inclusive, se cuenta con muchos más datos de los que jamás hubo en la historia del país. Entonces, habiendo escuchado, de los señores representantes del gobierno, esa afirmación, creo que a la hora de presentar un presupuesto no podemos prejuzgar que no tenemos materiales como para opinar. Está claro que cada uno de los señores Senadores individualmente no posee material, tan claro como que el Cuerpo sí cuenta con él. Lo que se debe hacer para que el mismo llegue a nuestros domicilios, es tema nuestro, pero no debe atribuirse a que el Poder Ejecutivo no esté dando la información necesaria. Por el contrario, la declaración del Poder Ejecutivo es que ha brindado más información que nunca y no podemos decir que no es cierto lo que él afirma.

Habiéndose señalado que esos cuadros y análisis de informaciones que integran la ley con valor de tal por el artículo 1ª de la misma, creo que antes de hacer afirmaciones solemnes sobre lo que tenemos o no, correspondería que nos interiorizáramos sobre su contenido. Tal vez sea cierto lo que dice el Poder Ejecutivo --nosotros no hemos tenido tiempo de comprobarlo--, que contenga todo lo que solicitamos, y que quizás, brinde más datos de lo que ha tenido cualquier otro legislador en la historia de la Nación, para poder efectuar los análisis.

Comparto el criterio del señor Senador Rodríguez Camusso en cuanto a la fijación de plazos. Esto es, naturalmente, que tenemos que tomar en cuenta, como punto de partida para los plazos, el momento de recibir la información, tal vez fue hace días, porque entró el día sábado y hoy estamos a jueves. Si en estos cinco días el Parlamento no ha podido iniciar su estudio, será porque tiene dificultades, porque la vida es difícil, etcétera, pero no porque no carezcamos de los datos. Reiteró que comparto la idea respecto a fijar, como punto de partida del plazo, el momento en que tengamos en nuestro poder el material, pero ninguno de nosotros puede afirmar que no tenemos la información necesaria.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Si es que no quedó claro antes, quiero que surja que tengo como norma en mi actuación parlamentaria y política, en general --y procuro no violarla jamás-- no prejuzgar en modo alguno. Me refiero a la necesidad de tomar contacto con determinadas informaciones. No sé qué contienen esos anexos; solamente he apreciado en ellos, a la distancia, su volumen y dimensión, nada más. No abro juicio a ese respec

to. Creo no haber dicho una sola palabra que afirme o niegue si son claros u oscuros en su contenido o información, ni si están completos o no.

Digo que hoy no estamos en condiciones de ir a nuestras casas a estudiar en la forma debida el Presupuesto y que, en consecuencia, a estos efectos entiendo que el proyecto de Presupuesto se puede considerar recibido por el Poder Legislativo a partir del instante en que cada uno de los legisladores tenga a su alcance los elementos de juicio que necesite para estudiarlo. Si ellos son oscuros, incompletos, o están mal formulados, vendremos y lo discutiremos. Por lo menos hoy no puedo discutirlos ya que no tengo acceso a ellos ni podré tenerlo. Lo que planteo es lo relativo al plazo.

SEÑOR CIGLIUTI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

En su momento, cuando dije algunas palabras sobre este tema, recordé que lo que se ha reclamado es la posibilidad de contar, a partir del lunes de la semana próxima, con el material necesario. Inclusive, me atreví a sugerir que podría fijarse, desde ya, el régimen de sesiones. Está claro que esta noche no lo podremos discutir ya que ningún señor legislador, así como tampoco el señor Senador Rodríguez Camusso, tendrá acceso a toda la información y documentación enviada por el Poder Ejecutivo.

Oigo decir al señor Secretario del Senado, que a pesar de la forzada emisión de los documentos, registrada esta semana, no pudimos contar con ellos, pero que gracias a la buena voluntad de la Contaduría General de la Nación y de los técnicos que aquí la representan, estaríamos en condiciones de tener los repartidos, inclusive, la desagregación de los tributos y su posible producido el día lunes y que podríamos empezar a trabajar, una vez repartidos en nuestra mesa todos los elementos necesarios para ello.

Puede ser que nos resulte más difícil que otras veces; más allá no me atrevo a opinar porque tampoco he tenido tiempo de leer ninguna información. Creo que algo tenemos que admitir --como señalaba el señor Senador Rodríguez Camusso-- y es que fue remitido en forma el proyecto de Presupuesto. En segundo

lugar, el Senado lo destinó oportunamente y, en tercer término, sus oficinas y las de la Contaduría General de la Nación se han puesto de acuerdo para hacer los repartidos necesarios.

El problema relativo a los impuestos será repartido, uno por uno, planilla por planilla. Creo, entonces, que estamos en condiciones de fijar nuestro régimen de trabajo y de empezar a contar los plazos constitucionales a partir del momento en que comencemos a trabajar, esto es, cuando tengamos en nuestro poder los repartidos completos, que creo que será el lunes.

SEÑOR ORTIZ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Sí, con mucho gusto.

SEÑOR ORTIZ.- Coincido, en gran parte, con lo expresado por el señor Senador Cigliuti. Creo que las carencias que ahora tenemos se suplirán con la colaboración de las Oficinas. De manera que, seguramente, el lunes tendremos el material.

Ya que el Parlamento no tiene técnicos, solicitaría que el Ministerio o la Contaduría nos proporcionen la presencia permanente en Sala de dos personas, a las cuales poder recurrir ante cualquier duda sobre los impuestos, por ejemplo, a los efectos de ser prácticos y facilitarnos el trabajo.

En la Rendición de Cuentas --como debe recordar el señor Secretario-- votamos una partida para gastos de confección del Presupuesto. En lo que a mí respecta, no tengo inconveniente, en el momento oportuno, de contemplar esa situación, pero lo que me interesa es tener a nuestra disposición la información --veteranía o baqueanía-- de dos contadores que en cinco minutos nos proporcionen lo que nosotros demoraríamos dos horas en encontrar, con lo cual ganará la Comisión y el asunto a estudio.

Formulo moción en ese sentido. Ya que está presente el señor Subsecretario, ahora podríamos dejar planteado el tema, para que a partir del lunes contemos con la presencia permanente de dos o tres personas para ayudarnos.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Quiero señalar, señor Presidente, que los técnicos van a estar al servicio de la Comisión todas las veces que sea necesario, a los efectos de facilitar el seguimiento del tema. Además, estamos realizando algunas consultas con respecto a este voluminoso anexo, porque pensamos que puede acarrear algunas dificultades su reproducción. Creemos que podremos tener en tiempo una copia para todos los señores integrantes de la Comisión. No sabemos si podremos tenerla pronta para el lunes porque esto lleva muchas horas de máquina. De todos modos, creo que podremos traer algunos ejemplares el día lunes a los efectos de facilitar la discusión de este tema.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Resumiendo, señor Presidente, digo que en modo alguno tuvimos el propósito de calificar el trabajo del Poder Ejecutivo, porque no lo conozco. Una vez que lo hayamos examinado, diré si me parece satisfactorio o no.

En segundo término, descuento la colaboración de los técnicos, tanto del Poder Ejecutivo como del Poder Legislativo.

En tercer lugar, lo que estoy planteando centralmente, como lo manifestó el señor Senador Cigliuti, es la determinación de los plazos que rigen constitucionalmente. Ellos son: el artículo 217, que establece 45 días y el 219 que fija 20 días para los mensajes complementarios. Aquí dice que en la primera entrada del proyecto a cada Cámara, se considera que ambos plazos comienzan a partir del momento en que tengamos la totalidad de los antecedentes en nuestro poder.

SEÑOR AGUIRRE.- Señor Presidente: quiero hacer varias precisiones fundamentales.

Tenemos que entender el contenido o la forma de un proyecto de ley. No puedo aceptar --y creo que sensatamente no se puede sostener-- el criterio que emana del artículo 1º del proyecto que se nos ha remitido. El señor Subsecretario nos ha señalado acertadamente que debemos reflexionar sobre él.

Los anexos forman parte integrante de este artículo. ¿Qué quiere decir esto? Esto quiere decir que todos los documentos, cuadros procesados por computadora y números que allí figuran, tienen valor de disposición legal y obligan a todos los ciudadanos del país. Es materialmente imposible que alguien pueda conocer estas disposiciones legales que empezarán a regir cuando sancionemos este presupuesto.

tv.1

25x

Las leyes se publican en el Diario Oficial. Si alguien cree que eso es una ley, se va a publicar en el Diario Oficial, como sería obligación. Pero que esto venga en el proyecto del Poder Ejecutivo no quiere decir que, ni remotamente, podamos aceptarlo.

Se trata, simplemente, de una información mucho más completa y amplia que la que se enviaba anteriormente; pero de ninguna manera es una ley, por más de una elemental razón.

Los Reglamentos de ambas Cámaras establecen que las leyes se articulan, son disposiciones redactadas en castellano, oraciones que tienen sujeto, predicado y complementos. Es decir, que establecen un deber-ser entendible a través del idioma castellano. Por ello, un cuadro informativo con porcentajes, con siglas y abreviaturas no es una ley y no tiene posibilidades de ser aplicado.

Si esos cuadros en los que figura el escalafón de un Ministerio o el sueldo de sus funcionarios, son ley y no se aplican, ¿cómo hace una persona afectada por una disposición legal para reclamar sus derechos? ¿Cómo hace un Juez para aplicar una disposición legal con un cuadro que no está en su poder?

Reitero que esto no es una ley sino algo que nos ha remitido el Poder Ejecutivo. Por ello, lo dispuesto en el artículo 1º va a tener que ser modificado porque es absolutamente imposible de aplicar. Una ley es una norma articulada y, por consiguiente, eso no es un argumento admisible.

Admito que la información, muy difícil de manejar, pueda ser completa y vaya más allá de lo que previó el constituyente, pero no ha sido hecha en la forma prevista, es decir, bajo la forma de una disposición legislativa articulada debidamente.

SEÑOR FLORES SILVA.- Este es el primer presupuesto al que voy a asistir en mi vida parlamentaria. Sin embargo, creo recordar que los presupuestos, desde siempre, contaron con un cuerpo articulado y planillas adjuntas, que han sido tomadas con ese valor. Lo que aquí se ha cambiado es que las planillas han sido enviadas en un lenguaje o con formularios de computadora. Además, se ha enviado mucho más material. De modo que no estamos innovando.

Este artículo 1º al que el señor Senador Aguirre hizo una feroz crítica, ha sido desde siempre una institución en los presupuestos del país.

tv.2

SEÑOR AGUIRRE.- No, señor Senador.

Tengo en mi poder el Diario de Sesiones en cuyo articulado están incluidos los grados, sueldos y escalafones. Todo ello forma parte de la ley y se publica.

No sostengo que estos cuadros deban ser redactados en forma de disposición legal porque ello sería absolutamente imposible. Pero hay un cuadro al que hacía referencia el contador Grassi, que es el que él llamó "1A", que es el que tiene en cada inciso el número de programa y el monto por sueldos, gastos de funcionamiento e inversiones. Ese cuadro debe ser traducido al lenguaje aplicable a la función legislativa. Eso es lo que se adecua a la disposición constitucional.

Si eso forma parte de la ley, lo tenemos que aprobar; si lo tenemos que aprobar empezaremos: "Hoja Nª 1, Cuadro A, se va a votar; Hoja Nª 2, Cuadro B, se va a votar", etcétera. De modo que planteo una hipótesis que resulta imposible en el funcionamiento. Por consiguiente, no se puede decir que es una disposición legislativa, ya que es materialmente imposible votarla.

A lo más general, que es este Cuadro 1A en el que figuran los programas por inciso, hay que darle forma de disposición legislativa, porque eso sí tiene necesidad de ser votado.

Además creo que el señor Senador Rodríguez Camusso tiene razón cuando dice que hay disposiciones que pueden resultar difíciles al ser votadas. Todos saben que el artículo 104 dice: "Increméntase N$ 800.000".

Quiere decir que se ha hecho una evaluación del programa, que tenía determinados recursos. ¿Cuál era ese recurso? Si el recurso eran N$ 100.000, eso significa que se ha multiplicado por ocho. Si así fuera, preguntaríamos por qué se ha realizado un aumento tan grande. En cambio, si el recurso fuera de N$ 700.000, el aumento sería un poco mayor al 10% y quizás estemos de acuerdo con él. Pero como ignoramos cuál es el monto actual del programa, estamos incapacitados de pronunciarnos. Creo que ese es el sentido de la observación que ha formulado el señor Senador Rodríguez Camusso. Pienso que tiene sentido común.

Otra cosa que quiero expresar tiene relación con lo que manifestó el señor Senador García Costa, referente a la discriminación de recursos. Los recursos no los vamos a cambiar, pero tenemos que saber cuánto significan por concepto de IVA, de IMESI

o de Impuesto a la Renta. Si queremos crear un impuesto directo, porque creemos que es mejor para reducir el IVA, entonces debemos saber cuánto se pierde de recursos porque quizás estamos desfinanciando el presupuesto. Es la única forma en que podemos movernos para tener una estimación de los recursos. De lo contrario, si no conocemos las cosas, vamos a tener que decir "Amén", y no se trata de eso. Debemos decir que hay un impuesto que es excesivo. De modo que la única forma de pronunciarnos es teniendo todos los recursos existentes a la vista para saber cuál es la estimación y el producido de cada uno.

En un aspecto general, quería decir lo siguiente: leyendo el inciso trece del Proyecto de Ley, que se refiere al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, tengo la impresión de que no hay previsión con respecto a la Dirección General de la Seguridad Social.

No he tenido tiempo de recorrer los Anexos para ver si en ese inciso se encuentra el programa de la Dirección General de la Seguridad Social. Sin embargo, tengo entendido que no lo está. Esta Dirección aún hoy es un organismo integrante de la Administración Central, que depende jerárquicamente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y es uno de los programas incluido en el informe presupuestal.

Antes de terminar, señor Presidente, quiero dejar esta pregunta, porque si no ha llegado el Presupuesto de la Dirección General de la Seguridad Social, que abarca a más de siete mil funcionarios, debe venir de inmediato porque esta Dirección no es un Ente Autónomo, y si lo fuera, de todos modos debió haber venido, cosa que no fue así.

Me parece importante hacer esta puntualización.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Perdone que lo interrumpa, señor Senador, pero es coadyuvante con lo que menciona.

De acuerdo a la información de que dispongo, el Presupuesto de la Dirección General de la Seguridad Social está remitido en forma de Decreto a efectos de ser considerado por el Tribunal de Cuentas. Vale decir que, por lo menos, en la intención de la Dirección General de la Seguridad Social sería la de aprobarlo como Decreto. En ese sentido les llamo la atención a todos los señores legisladores presentes, porque hay una serie de disposiciones constitucionales que hacen referencia a la aprobación de los presupuestos de todos los organismos del país y la Dirección Ge

25x

neral de la Seguridad Social pretende aprobarlo como Decreto.

Actualmente esto se encuentra en el Tribunal de Cuentas, donde me consta que está siendo objeto de seguras objeciones con respecto a la imposibilidad de aceptar como válido ese trámite.

Como bien dice el señor Senador Aguirre, eso debe ser incorporado al Ministerio respectivo -del que se ha invocado muchas veces su dependencia, habiéndolo escuchado en varias oportunidades, y con razón-- o, eventualmente, si no se quiere asimilar al Banco de Previsión Social, siga el camino constitucional relativo a ese tema.

Lo que sí es inaceptable es que esto se haga mediante un decreto, sin el contralor de algún otro organismo más que el Poder Ejecutivo, que es el que nombra al Director General de la Seguridad, en un presupuesto majestuoso y hasta saber lo que en él hay de déficit para conocer lo que se está usando de fondo, naturalmente, para la Previsión Social y no solamente para los funcionarios.

Pero, su volumen, por otra parte, todos lo conocemos.

SEÑOR AGUIRRE.- La intervención del señor Senador García Costa es corroborante con la información que me había llegado, pero no tenía la certeza de que se encontraba en el Tribunal de Cuentas bajo la forma de decreto. Si es así, no debemos esperar a que este Tribunal, en ejercicio de sus facultades constitucionales, observe el procedimiento legal que se pretende seguir.

Además, si el Poder Ejecutivo está en conocimiento de esa situación, tiene la obligación de remitirnos de inmediato el Presupuesto de la Dirección General de la Seguridad Social, dentro del inciso trece del Proyecto de Ley referido al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Concluyo afirmando --y no quiero adjudicarme el patrimonio de la verdad, pero deseo que quede constancia de ello en la versión taquigráfica-- que en mi concepto el Proyecto de Ley Presupuestal no fue remitido de acuerdo con las disposiciones constitucionales.

tv.5

SEÑOR CIGLIUTI.- Señor Presidente; he escuchado con atención a los señores Senadores. Puedo coincidir con algunas de sus expresiones y disentir con otras; pero, estoy en absoluto desacuerdo con la última afirmación que realizó el señor Senador Aguirre.

Entiendo que el presupuesto aunque tenga defectos, insuficiencias y no contenga todos los datos necesarios y que ellos no estén establecidos en la forma exigible; aunque la forma en que se presentó sea novedosa o suponga una innovación; aunque veamos que es la primera vez que viene un Mensaje de este tipo de Presupuesto General de Sueldos y Gastos, con insuficiencias, carencias, defectos e imperfecciones, porque ningún Mensaje puede ser perfecto, sí debemos decir que llegó en la fecha establecida por la Constitución, presentándose dentro de sus exigencias.

En ese sentido, mi afirmación es enfática y exactamente contraria a la del señor Senador Aguirre.

Creo que será necesario, de alguna manera, articular el planillado a que ha hecho referencia el señor Senador y que, igualmente, habrá que reformar algunas disposiciones.

Además, creo que, también, la Comisión debe tomar conocimiento del destino que tiene el Presupuesto de la Dirección General de la Seguridad Social, porque considero que debe estar incluido en el Mensaje del Poder Ejecutivo, o sea, en el del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como tuve ocasión de decirlo esta mañana en la sesión de la Comisión de Asuntos Laborales del Senado, integrada con la de la Cámara de Representantes.

Creo que todo eso lo vamos a ir perfeccionando y corrigiendo a medida que avance nuestra labor. Pero, de ninguna manera, acepto —y lo contesto enfáticamente, expresando exactamente lo contrario— la afirmación final de que este proyecto de Presupuesto no ha contemplado las exigencias Constitucionales.

Considero que este proyecto fue presentado en tiempo y forma por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 214 de la Constitución. Quería dejar expresa constancia de ello.

tv.6

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una sugerencia formulada por el señor Senador Rodríguez Camusso --no sé si tiene carácter de moción-- en cuanto al plazo de que dispone esta Comisión.

La Mesa entiende que carecemos de facultades para tomar esa decisión; lo puede hacer sí el Senado, en cuyo caso habría que encomendar a algún miembro de esta Comisión que plantee ante el Plenario esa circunstancia, de que no contamos --si interpreto bien al señor Senador Rodríguez Camusso-- con todos los elementos de juicio necesarios.

Desde el punto de vista del señor Senador aún no se ha comenzado a tratar el Presupuesto y creemos que es así porque la Mesa no le dio entrada, ya que entendió que no estaba completo y, por lo tanto, estamos en lo que podría llamarse una sesión preparatoria. Ese es el concepto que parece surgir de los hechos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Como es notorio, estoy muy lejos de ser un constitucionalista, pero estoy cerca de un conocido experto en la materia.

El asunto, desde mi punto de vista, es el siguiente. Lo precisé hoy y lo reitero ahora: el Mensaje del Poder Ejecutivo, en los términos que exige el artículo 214 de la Constitución relativo a los plazos, debe ser presentado antes de que se cumplan las veinticuatro horas del día 31 de agosto y ello sucedió así, porque si no lo fuera, el país se hubiera quedado sin presupuesto; el mismo se presentó cincuenta minutos antes, pero, lo cierto, es que hay un Mensaje del Presupuesto General de Gastos y Sueldos que se encuentra en el Poder Legislativo y ése, para mí, es un hecho definitivo.

Por otra parte, es perfectamente posible que no sea completo o satisfactorio --sobre ello no puedo abrir juicio en este momento; puede estar bien o mal; ser suficiente, completo o incompleto, claro u oscuro, pero al respecto opinaremos la semana próxima--, pero el hecho es que cada uno de los señores Legisladores no están en condiciones de tomar contacto con él, ya que no lo han recibido.

tv,7

El Senado como tal no ha recibido el Mensaje. Fue presentado pero no lo ha recibido. Hay una instancia intermedia; no estamos en aptitud --en actitud sí; pero en aptitud, no-- de empezar el examen del Presupuesto. En consecuencia, la moción que yo formulo es para que la Comisión entienda que los dos plazos --el de los 45 días para considerar el Presupuesto y el de los 20 días para la posibilidad de un mensaje complementario-- correrán a partir del momento en que tengamos a nuestra disposición la totalidad de los elementos dispuestos por la Constitución. Y que esto sea informado al Senado, para que él resuelva. El artículo 214 se cumplió, bien o mal, pero el hecho es que el Senado no ha recibido el proyecto.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Comprendo la racionabilidad de las palabras del señor Senador Rodríguez Camusso, pero señalo que en esto quizás debamos movernos con un poco de cautela.

Naturalmente, frente al hecho --tal como lo apreciamos parte de los señores Senadores presentes-- de que llega incompleto y que, por lo tanto, difícilmente podamos usar un tiempo que está disponible pero que es inexistente puesto que no sabemos qué vamos a examinar. Quiero llamar la atención de la Comisión en el sentido de que esto que hoy es un elemento a favor, en el día de mañana puede ser en contra. Y no quiero abrir ese cauce. Porque cuando el Poder Ejecutivo quiera retardar la consideración de una Rendición de Cuentas o de un Presupuesto bastará con que lo mande incompleto para que, de acuerdo a los precedentes parlamentarios, corramos los plazos.

Los plazos son constitucionales. Si consideramos que el Mensaje ha sido incompleto, que ha habido incumplimiento manifiesto de las obligaciones que tiene a su cargo el Ministerio de Economía y Finanzas o la Presidencia de la República, la Constitución tiene la manera de hacerlos responsables. Pero no corresponde buscar o aceptar un sistema por el cual hoy los señores Senadores integrantes de la Comisión de Presupuesto, digamos que no corre el plazo y, además, simultáneamente facilitemos al Poder Ejecutivo que mañana o pasado baste con que no mande algo o alegue un olvido o que no tuvo tiempo para que corramos los plazos.

Personalmente, prefiero quedarme en los plazos constitucionales. Si se considera que las carencias de este Presupues

to hace necesario recurrir a los métodos que la Constitución nos otorga para llamar a responsabilidad al Poder Ejecutivo, pues hagámoslo.

SEÑOR CIGLIUTI.- Nosotros no consideramos que el Poder Ejecutivo haya enviado un mensaje incompleto, sino diferente. Lo que aquí se hadicho es que lo que el Senado no ha podido repartir, lo repartirá.

Por otra parte, lo que se reclama al Poder Ejecutivo en cuanto al incumplimiento del artículo 214, será puesto por éste en el planillado exigido.Y eso tampoco implica imperfección sino una manera distinta de presentación.

Para mí no es aceptable la tesis de que el Poder Ejecutivo pudiera maniobrar enviando mensajes a la espera de que el Senado prorrogue los plazos, porque es difícil que se pueda prever una maniobra de parte de un Cuerpo, a la espera de lo que hace otro Cuerpo. De manera que no hablemos de maniobras sobre la base de que un Poder Ejecutivo cualquiera pudiera enviar un Presupuesto al Senado en la creencia de que éste haría en el futuro lo que puede hacer en la semana próxima.

Lo que yo creo es que la Comisión debe proponer al Senado la fecha en que empieza el plazo. Para el Poder Ejecutivo, aquí el plazo empezó el 31 de agosto. ¿Cuándo empieza para el Senado? ¿El 31 de diciembre, o después que se da cuenta y se destina a una Comisión? Si así fuera, el plazo habría empezado ayer, u hoy, que es cuando la Comisión se reúne. ¿O es que se puede sostener que el plazo comienza de inmediato al terminar el otro?

Si el Senado tiene que dar cuenta del Presupuesto y remitirlo a la Comisión --incluso el Presidente de la Asamblea General tiene que saber a qué Cámara lo remite-- es obvio que el plazo no es automático, sino que debe ser regulado siempre por la Cámara a que se envió el proyecto, en este caso el Senado. Si el mismo no puede cumplir administrativamente con algunas funciones de repartido del proyecto, puede disponer que los miembros de la Comisión sólo pueden empezar a trabajar desde tal o cual día. En consecuencia debe decir que es desde esa fecha que corren los 45 días fijados por la Constitución para el pronunciamiento del Cuerpo.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Insisto en el peligro que implica para el Senado y para el Parlamento que empecemos a adoptar posiciones a favor de que los plazos constitucionales depen-

25x

dan de factores aleatorios y que están en nuestra voluntad. Puede suceder que una mayoría accidental resuelva, en un momento dado, que no tiene apuro en aprobar el Presupuesto y como el Poder Ejecutivo ha dejado de enviar algunas cosas que tenía que mandar, prorroga el plazo hasta que sea prudente.

Creo que tenemos que recurrir al artículo 217 que dice que cada Cámara tendrá que pronunciarse sobre los proyectos de Presupuesto dentro de los 45 días de recibidos. Por una razón elemental, el "recibido" es cuando el Cuerpo se reúne, porque me resulta altamente imposible poder conocer un Presupuesto que tiene el señor Presidente del Senado guardado en su despacho. Y será "recibido" cuando el señor Presidente diga: "pasa a la Comisión respectiva".

SEÑOR PRESIDENTE.- A los efectos de colaborar, la Mesa quiere recordar a la Comisión que por el artículo 219 se puede obviar el problema sin necesidad de entrar en el camino riesgoso que señalaba el señor Senador García Costa, cuando establece que "sólo se podrán enviar mensajes complementarios o sustitutivos..." -- es decir, que son varios-- "en el caso exclusivo del Presupuesto Nacional y sólo dentro de los 20 días...".

SEÑOR CIGLIUTI.- El artículo 219 dice algo más: "sólo se podrán enviar mensajes complementarios o sustitutivos, en el caso exclusivo del Proyecto del Presupuesto Nacional..." --excluye, por lo tanto, a la Rendición de Cuentas-- "... y sólo dentro de los veinte días a partir de la primera entrada del proyecto a cada Cámara". No habla de destino del proyecto por cada Cámara, sino de la "entrada" que, por mandato constitucional, tiene que ser forzosamente el 31 de agosto.

SEÑOR AGUIRRE.- Entró el martes pasado.

(Interrupciones. Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa consulta a la Comisión sobre si le permite el acceso a Sala a los reporteros gráficos, a los efectos de tomar notar fotográficas.

Si no hay oposición, se autorizará el ingreso de los mismos.

Continúa en el uso de la palabra el señor Senador Rodrí-

guez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Deseo significar lo siguiente. En primer lugar, nuestra proposición tiende a defender, en todas las situaciones, el plazo que la Constitución le asigna al Parlamento y que, de otra manera, directa o indirectamente --sin que con ello entremos a calificar la intención de este ni de ningún otro Poder Ejecutivo-- puede verse reducido por circunstancias de orden material que son absolutamente ajenas a la voluntad del constituyente y del Poder Ejecutivo, pero cuya víctima es la disponibilidad de ese plazo por parte del Parlamento. Eso es lo que estamos cuidando.

En segundo lugar, la referencia que hacía el señor Senador García Costa a las responsabilidades políticas que existen, --en primera instancia aludió a la propia Presidencia de la Asamblea General-- en caso que se manifestara la voluntad de un Poder Ejecutivo determinado de obstaculizar la consideración de una ley, es burlada ahora.

¿En qué estamos? He expresado mi posición de que no abro juicio sobre el contenido del Mensaje. En este momento no tengo razones para decir si es completo o incompleto, claro u oscuro. Lo voy a saber cuando esté en mis manos; mientras tanto, digo ahora que no lo tenemos. La Constitución dice en una parte "presentará" y en otra "recibirá". No dice a los 45 días de presentado sino a los 45 días de recibido. No necesariamente surge del texto constitucional, ni en mi modesta opinión de la interpretación más acequible de que presentar y recibir son inexorablemente simultáneos. Puede haber un lapso razonable de dos, tres, o cinco días entre una cosa y otra.

Si a cierta altura el Parlamento considera que está siendo víctima de maniobras por alguna razón, tiene la potestad que la Constitución le da para llamar a responsabilidad política a quienes, a su juicio, estarían incurriendo en ella.

Insisto en afirmar la fundamental importancia que tiene la custodia inequívoca de una potestad del Parlamento, que es el plazo que posee para pronunciarse, pedir, requerir o solicitar un Mensaje complementario que, además, ya le fue considerablemente disminuido como consecuencia de la reforma constitucional de 1966.

SEÑOR ORTIZ.- Creo que en esta materia de cuando empiezan los plazos, no podemos innovar. Además, no se trata de una situación especial para los presupuestos, porque hay precedentes

en otros temas.

Por ejemplo, cuando el Poder Ejecutivo solicita venia para destituir a un funcionario, el Senado tiene determinado lapso para pronuncirse que son 90 días. ¿Desde cuándo se cuentan esos 90 días? Desde que se dio entrada en el Senado al pedido de venia. Pero, además, ocurre esta otra circunstancia, que los compañeros y antiguos legisladores recordarán. Muchas veces la Comisión que, en estos momentos, preside el señor Senador Senatore, encuentra que el Poder Ejecutivo no ha acompañado al pedido de venia los elementos necesarios para que ella pueda pronunciarse ¿qué ocurre? Se lo envía de vuelta para ampliación de informes, y mientras el Poder Ejecutivo no los remita, el plazo se suspende. Esa ha sido la tradición del Senado. Quiere decir que tenemos antecedentes sobre estos temas.

Pienso que el Presupuesto entró cuando se le dio por presentado; pero si comprobamos que nos faltan elementos, el lapso se suspende hasta la semana que viene o hasta el día que contemos con todos los informes.

Pienso que habiendo precedentes en la materia —además puede ser peligroso tratar de innovar-- lo más sensato sería atenernos a ellos y expresar que después de entrado el Presupuesto y corrido el plazo, si la Comisión advirtió que faltaron elementos y si el Poder Ejecutivo asiente a eso y manifiesta que los va a complementar en la próxima semana, queda suspendido el plazo. Creo que eso es lo que corresponde.

SEÑOR FLORES SILVA.- Comparto la afirmación realizada por los señores Senadores Cigliuti y Rodríguez Camusso respecto a que el artículo 214 se cumplió.

El Presupuesto entró y este fue comunicado al Senado el día martes, a partir de lo cual ya está en Cámara.

Por consiguiente, en mi opinión deben empezar a correr los 45 días.

El señor Senador Rodríguez Camusso hace un argumento que

me parece importante; pero no tenemos, cada uno de nosotros, la posibilidad de analizar el Presupuesto y, entonces, tenemos que postergar el comienzo de los plazos que empiezan a correr desde el momento en que contemos con todos los elementos.

Sin embargo, si el artículo 214 se cumplió y el proyecto fue recibido por el Cuerpo, nosotros no podemos estirar el plazo en función de lo que el propio Presupuesto --por escasez de recursos, por la situación en que estamos-- no ha podido cumplir. Pero no es responsabilidad del Poder Ejecutivo.

El hecho es que una vez entrado --aunque nosotros no hayamos realizado las copias necesarias o instrumentado los elementos imprescindibles como para que cada legislador lo pueda estudiar, y en esto coincido con el señor Senador García Costa-- encuentro que no tenemos demasiado poder para estirar los plazos porque estamos acotados por el texto constitucional.

Si admitimos que el artículo 214 se cumplió y que tenemos aquí el Presupuesto, en la Cámara de Senadores, entonces, el Presupuesto entró.

Naturalmente, hemos tenido dificultades y no contamos con las suficientes copias. Sin embargo, el Poder Ejecutivo nos ofrece, en primer término, realizar las copias para que cada Senador tenga a su disposición la sucesión de volúmenes y pueda estudiarlo y, en segundo lugar, los técnicos necesarios para que el trabajo se pueda hacer con velocidad y con mayor eficiencia.

En resumen, si el artículo 214 se cumplió y tenemos el Presupuesto en el Parlamento, si se le asignó a una Cámara y se le dio entrada el día martes en el Senado, no podemos por el argumento o el razonamiento de que los señores Senadores no poseen el repartido, postergar la fecha.

SEÑOR AGUIRRE.- Considero, señor Presidente, que en este delicado problema, es inatacable la argumentación que ha reali

zado el señor Senador Ortiz que, en mi concepto, es quien ha explicado con mayor claridad la situación presente.

Aquí existen dos problemas distintos: la interpretación de carácter general sobre el funcionamiento o desde cuándo corren los plazos constitucionales para el Poder Ejecutivo y para cada Cámara y, además, el problema concreto que tenemos por haber sido presentado el proyecto, en mi concepto, en forma incorrecta e inadecuada a las disposiciones constitucionales y, en opinión del señor Senador Cigliuti, en forma distinta a la que era tradicional.

El problema de carácter general es bien claro. El artículo 214 dice que el Poder Ejecutivo debe presentar el Presupuesto dentro de los seis meses de vencido el ejercicio anual.

¿A quién? Al Poder Legislativo. Como todo proyecto de ley, no se presenta ni al Senado ni a la Cámara de Diputados. No entra a ninguna Cámara en particular.

Cuando lo presenta el Poder Ejecutivo, quiere decir que lo único que se ve y se verifica allí es que ha cumplido con su obligación constitucional de presentarlo al Parlamento.

Lo presenta al Presidente de la Asamblea General que es quien, de acuerdo a su Reglamento debe destinar el proyecto a una u otra Cámara.

Quiere decir, entonces, que los plazos a que se refieren los artículos 217 y 219, no pueden correr antes de que el proyecto entre a una de las Cámaras.

¿Cuándo entra? Cuando el Presidente de la Asamblea General, como con cualquier otro proyecto de ley, lo remite a una de las dos Cámaras.

Ahí se le da entrada. ¿Cuándo entró el Presupuesto? El martes 3 de setiembre. Por lo tanto, el primer plazo, el de los veinte días para enviar un Mensaje sustitutivo o complementario, en teoría empezó a correr el día 4 y vencería el 23. Esto es de toda claridad.

En segundo lugar, este proyecto de ley no ha sido presentado como lo exige el artículo 214 de la Constitución. Debería tener una forma dispositiva; no la tiene, sino que está estructurado en cuadros ilustrativos, que no son disposiciones. Ese defecto formal debe ser corregido; mientras no lo sea no estamos en posibilidad de empezar a considerar este proyecto de ley presupuestal.

Por lo tanto, como dice el señor Senador Ortiz, considero que los precedentes que hay en materia de venias y por el principio general en materia procesal que yo citaba hace un momento, de que al impedido por justa causa no le puede correr el término porque no está en posibilidad de cumplir con su obligación, que es considerar la ley, porque no puede estudiar disposiciones que no tienen formas de tales, ya que esos anexos sirven para ilustrar pero no están articulados en la parte en que debieran estarlo, que es menor en lo cuantitativo pero fundamental en lo cualitativo; no podemos entrar a estudiar este proyecto.

En consecuencia y resumiendo, señor Presidente, creo que el plazo que empezó a correr el miércoles 4, porque todos los plazos empiezan a correr desde el día siguiente al momento en que se reciben las notificaciones y, en este caso, el proyecto de ley queda suspendido al reunirse la Comisión y verificar que no está debidamente articulado ni en condiciones de ser considerado.

Sin embargo, esto no lo puede resolver la Comisión por sí sino el Senado en su próxima sesión ordinaria o en alguna sesión extraordinaria, si se resuelve citarla, dada la gravedad del problema.

SEÑOR CIGLIUTI.- Repito lo que dije antes con respecto al cumplimiento del artículo constitucional pertinente, por parte del Poder Ejecutivo. En ese sentido no tengo ninguna duda de que el Poder Ejecutivo cumplió enviando su proyecto de presupuesto en los plazos fijados por la Constitución y con cincuenta minutos de anticipación, tal como lo relató el señor Senador Rodríguez Camusso. Entonces, decir que no fue presentado en tiempo y forma no es de recibo para nosotros. Consideramos que la fecha exigida por la Constitución fue observada por el Poder Ejecutivo y que el proyecto entró aquí, en tiempo y forma. Considero que a medida que se vaya estudiando el presupuesto habrá que hacer algún planillado faltante, por razones de orden administrativo no imputables al Poder Ejecutivo en una parte, y propias del sistema utilizado por éste, en otra -sistema que no le está vedado por la Constitución, ya que tampoco está establecido en ella- y

también por el hecho de que las oficinas del Senado por falta de la infraestructura adecuada no pudieron hacer el repartido completo del proyecto.

Lo cierto es que hoy tenemos delante de nosotros el Presupuesto que si bien tiene alguna documentación ausente, los señores representantes del Ministerio de Economía aseguran que esta falta será subsanada para la semana entrante. ¿Cómo corren los plazos? ¿Desde que el proyecto en la primera Cámara, o sea el Senado, el martes 3 de setiembre, o bien lo hacen desde el momento en que dispongamos de todos los elementos para empezar a trabajar, o, mejor dicho, desde el momento en que la Comisión comience su estudio, tal vez el lunes o el martes?

En mi concepto, este asunto tiene que resolverlo el Senado, porque si nosotros tomáramos una decisión, correríamos el riesgo de que el Senado rectificara la resolución de esta Comisión.

Termino proponiendo a la Comisión, que estando abocados a resolver un problema de interpretación constitucional a causa de los hechos derivados de estas imperfecciones, y si se quiere desprolijidades de forma, habría que citar para el día lunes a una sesión extraordinaria. Mejor dicho, pasar la sesión de la Comisión para el día lunes a las 15 horas a fin de contar, en ese momento, con todos los elementos que nos puedan ofrecer los representantes del Poder Ejecutivo y poder así estar en condiciones de fijar nuestro régimen de trabajo y presentarlo el martes al Senado a efectos de que éste resuelva a partir de cuándo corren los plazos.

SEÑOR ORTIZ.- No tengo inconveniente en acompañar la última parte de la exposición del señor Senador Cigliuti. Creo que, efectivamente, el Senado en su sesión del día martes podrá determinar el comienzo del plazo de que dispone esta Comisión para expedirse.

Sin embargo, no me afilio a la primera parte de la misma ya que el señor Senador parece asimilar el cumplimiento del plazo por parte del Poder Ejecutivo con la entrega material del proyecto. En este caso ha entregado un proyecto de presupuesto que, según algunos tiene omisiones y falta de documentación importantes y, según otros, las omisiones son nimias.

Pero vamos a la hipótesis de que el Poder Ejecutivo hubiera enviado un proyecto al que le faltaran tres cuartas partes, o sea, groseramente deficitario en cuanto a datos. El hecho de que lo hubiera entregado unos minutos antes del plazo, no significa

ría que cumplió, porque cumplir con el plazo constitucional no se refiere sólo a la fecha y a la hora del reloj, sino al envío de un proyecto que cumpla con las condiciones necesarias para ser considerado hábil. Lo que ocurre es que, en puridad, cuando la Presidencia del Senado recibe un presupuesto, tendría que tener el tiempo necesario para resolver si éste está en condiciones de ser recibido. En consecuencia, no deseo que prospere la tesis que se propone ya que de esta manera el Poder Ejecutivo siempre cumpliría. Lo que hay que analizar es qué envía el Poder Ejecutivo. Eso es lo que interesa. No se trata de enviar un mensaje de tan solo dos líneas. Si lo envía groseramente incompleto, es evidente que el hecho de haber cumplido con la hora y el calendario no autoriza a decir que cumplió.

Por eso digo, señor Presidente, que puede ser dudoso el caso en cuanto el señor Senador Cigliuti cree que las carencias son nimias mientras otros señores Senadores consideran que son importantes. Repito que, como tesis general, no comparto lo dicho por el señor Senador en cuanto a que el Poder Ejecutivo cumple con el mandato constitucional cuando envía el proyecto antes de la hora y la fecha. No basta con eso, tiene que enviarlo en condiciones.

SEÑOR CIGLIUTI.- Fue enviado en tiempo y forma. Además, los señores técnicos presentes del Ministerio de Economía y Finanzas consideran que, tal como lo exige la Constitución fueron cumplidos estrictamente los cuatro parágrafos o numerales del artículo 214. Lo que dije y repito es que, porque existan insuficiencias materiales para el conocimiento de los señores Senadores por la ausencia de repartidos o porque la forma en que el proyecto de presupuesto vino remitido no se ajusta a lo que nosotros antes teníamos costumbre de recibir, no significa que no haya sido presentado en tiempo y forma. Para nuestro trabajo y manejo del asunto falta documentación que, según se anuncia, vamos a tener el lunes en nuestro poder. Pero eso no quiere decir que el proyecto sea imperfecto o insuficiente o que no se haya cumplido con los extremos constitucionales.

SEÑOR ORTIZ.- Quien debe determinar si el proyecto de presupuesto ha sido enviado en forma no es el Poder Ejecutivo, a través de sus representantes, sino el Poder Legislativo. ¿Pero qué ocurriría? ¿El Poder Ejecutivo habría cumplido con el mandato constitucional? No. Eso es lo que quería puntualizar. No basta cumplir con la fecha, sino que tiene que enviarlo en forma al Parlamento.

SEÑOR CIGLIUTI.- Expresé repetidamente mi absoluta solidaridad

con los técnicos del Ministerio, es decir que estaba implícito en mis palabras mi conformidad con esa información.

En consecuencia, lo que tendrá que hacer el Parlamento es estudiar el proyecto de ley, cuando tenga esa otra documentación que le falta. El presupuesto ha sido recibido por el Parlamento. Si éste en lugar de haber sido registrado tres minutos antes, lo hubiera sido tres minutos después, no hubiera sido nuestro querido Secretario quien decidiera si constitucionalmente estaba bien presentado o no. No; quien tendría que haber decidido eso hubiera sido el Cuerpo y no el Secretario por más autoridad que tenga y por mejor que maneje el reloj.

Formulo moción, señor Presidente, en el sentido de que una vez recibida la documentación complementaria, junto con las copias necesarias, iniciemos el estudio del presupuesto. Nos falta, también, fijar el régimen de trabajo y el comienzo de los plazos constitucionales. Asimismo mociono para que la Comisión pase a cuarto intermedio hasta el día lunes a la hora 15.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Queda entendido, señor Presidente, que el Ministerio de Economía y Finanzas nos va a enviar los tributos y el plan de obras públicas contenido allí, desglosado en unidades.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- El plan de inversiones -tal como lo había manifestado hoy- figura en su partida global en el artículo y su discriminación por incisos, denominación, ordenación y fuentes de financiamiento.

¿Cuál es la información que solicita el señor Senador?

SEÑOR GARCIA COSTA.- El problema es que usted, señor Subsecretario, está enfrentando a un hombre que trabajó en otro tipo de presupuestos, no el de la computadora. Estaba acostumbrado -y todos los veteranos que estamos aquí también- a que se nos trajera un plan de obras públicas en el cual figuraban, por ejemplo, arquitectura con 27 escuelas, 15 liceos, 4 hospitales, etcétera. Pregunto: ¿todo eso está allí o en cada Ministerio?

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Toda esa información está contenida en ese anexo.

SEÑOR GARCIA COSTA.- ¿Unilateralmente completo?

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Por incisos y por proyectos.

mac.4

SEÑOR GARCIA COSTA.- Solicitaría que el Ministerio nos enviara todo junto en una carpeta, es decir, todos los incisos en materia de obras.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- El señor Senador solicita que se envíe todo junto separado por apéndice.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda aclarada la incidencia. Los representantes del Poder Ejecutivo pondrán a disposición de la Comisión los elementos solicitados.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Corresponde aclarar que el conjunto de las inversiones está en documentos separados. Simplemente a los efectos de la presentación se incluyeron dentro de cada inciso. Pero, todos los proyectos están en forma conjunta y figura el total de las inversiones que allí se realizan.

No tenemos inconveniente, señor Senador, en traer el listado de todo eso en forma conjunta, como ya lo dije.

SEÑOR AGUIRRE.- Señor Presidente: insisto en lo que manifesté hace un rato. Creo que se debe entender que no es problema que lo tengamos adelante para comprenderlo más fácilmente, sino que tiene que ser un artículo.

Si los técnicos que nos visitan, leen el proyecto de Rendición de Cuentas que aprobó el Senado y que dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir Deuda Pública para solventar los déficit presupuestales pendientes de financiación al 31 de diciembre de 1984 por un monto de ...", se darán cuenta que ello va bajo forma de artículo, que se puede votar. Esa es la única manera en que lo podemos someter a consideración en el Senado y por consiguiente, votarlo cumpliendo con las normas institucionales. No se trata de un informe fácilmente manejable por la Comisión y lo mismo tiene que suceder con los recursos, ya que en la Rendición de Cuentas por ejemplo se establecía: estímase el valor de los recursos ... IVA tal cifra, Impuesto a Industria y Comercio, tal otra y así sucesivamente.

Pero, señor Presidente, se tiene que dar forma al artículo. El Ministerio manejó esos volúmenes con mucha más facilidad que nosotros, por estar en mejores condiciones. De lo que se trata es de reclamar los gastos por sueldos, funcionamiento e inversiones en disposiciones articuladas con la distribución por incisos.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Señor Presidente: tengo ante mí la Ley

Nª 14.106 del último presupuesto que se hizo en el país. El artículo 2ª establece que se aprueben las planillas de sueldos, previsión de gastos e inversiones que figuran en los anexos correspondientes que forman parte integrante de la presente ley, así como las autorizaciones contenidas en la misma, que empezarán a regir a partir del 1ª de enero de 1973.

Nosotros hemos presentado el articulado y los anexos que integran el proyecto de ley a consideración.

No hay ninguna norma que establezca qué es lo que tiene que venir redactado como artículo, y qué es lo que tiene que venir como planilla.

Lo que está planteado en el último presupuesto aprobado, lo estableció el legislador integrando esas planillas o anexos complementarios como parte de la norma.

Si se entiende que a los efectos de facilitar su posterior votación, esto tiene que articularse, la cuestión depende del Parlamento. Nosotros hemos cumplido y seguimos en un todo lo establecido en la materia, presentando esos anexos tal como lo establece la Ley Nª 14.106, donde los artículos allí planteados fueron aprobados y complementados.

(Apoyados)

SEÑOR ORTIZ.- Señor Presidente: sin perjuicio de acompañar la sugerencia o moción del señor Senador Cigliuti, me pregunto qué inconvenientes habría en fijar el régimen de trabajo ahora, ya que los Legisladores tenemos otras Comisiones que atender. Saben muy bien los señores Senadores que en la tarde de hoy teníamos citado al Directorio de ANTEL en pleno, al que tuvimos que hacerlo esperar.

Tenemos la Comisión de Constitución con un trabajo bastante amplio y, en consecuencia, tenemos que saber a qué atenernos. Por ello es que, repito, solicito que se fije el régimen de trabajo ahora, que empezará a regir cuando el Ministerio nos envíe todos los elementos.

SEÑOR RONDAN.- Quiero ser breve, señor Presidente, para resumir algo de lo que aquí se ha dicho.

Coincidimos -por lo menos en la oportunidad- con el señor Senador Rodríguez Camusso, en cuanto a que el Presupuesto ha en

trado al Parlamento, siendo dirigido a una de las dos Cámaras, en este caso, a la de Senadores.

Pensamos que no puede, de ninguna manera, estar en discusión o en tela de juicio esto, porque es claro que el presupuesto ha sido recibido por esta Cámara.

El Poder Ejecutivo ha remitido el Presupuesto, tal como lo acaba de señalar el señor Subsecretario, cumpliendo con lo que dispone el artículo 214 en todos sus numerales.

Acá se ha hecho cuestión de que no se conoce lo que según parece está contenido en esos libros gruesos que tiene el señor Presidente sobre la mesa. Por otra parte, el Poder Ejecutivo no está obligado por ninguna disposición constitucional, a enviar una copia de ese material a cada uno de los señores Legisladores. Antes de pronunciarnos, deberíamos conocer a fondo lo que aparece en esos anexos y más aún el complemento que se ha comprometido a enviar el señor Subsecretario.

Adhiero a la posición procesalista -eso no está contenido en ningún texto de la Constitución- en el sentido de que al impedido no le corre el término. Asimismo, quiero expresar que comparto la posición del señor Senador Ortiz.

Quienes hemos seguido de cerca este tipo de cosas, aun en la etapa de la Facultad, sabemos que cuando existe algún punto oscuro dentro del proyecto de Presupuesto remitido, no le puede correr el término, en este caso a la Cámara, y naturalmente se decreta una suspensión. Pero quien debe declarar la suspensión o solicitar las ampliaciones, según los plazos establecidos en la Constitución, es el Senado y no la Comisión.

De ahí que crea conveniente pasar a votar la moción de orden presentada por el señor Senador Cigliuti en el sentido de realizar un cuarto intermedio hasta el lunes o martes para que, en ese ínterin, los señores Senadores puedan recabar la información que a su juicio entiendan pertinente.

Termino diciendo, señor Presidente, que comparto la tesis de que este Presupuesto ha sido bien cursado a una de las ramas del Poder Legislativo y que, ante la imposibilidad que tiene la Comisión de poder estudiarlo a fondo, ésta reclama al Plenario del

mac.7

Cuerpo que se sirva solicitar del Poder Ejecutivo la remisión de los elementos de juicio que le faltan y mientras tanto, se declare por parte de aquél que el plazo constitucional que le corre por imperio de estas disposiciones se encuentra suspendido.

Pienso que es una posición no sólo de recibo, sino que se compadece, por analogía, con lo previsto en el artículo 332 de la Constitución el que nos autoriza a requerir incluso fundamentos doctrinarios, tal como muy bien lo ha citado el señor Senador Ortiz.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dado que ha sido reclamada a la Mesa la moción de orden presentada por el señor Senador Cigliuti, para continuar el debate ella tendría que ser retirada; de lo contrario, debería ponerse a votación.

SEÑOR CIGLIUTI.- La retiro, señor Presidente.

Quisiera aclarar que el cuarto intermedio se debe hacer hasta que en posesión de los complementos que se van a enviar a la Comisión ...

SEÑOR PRESIDENTE.- El lunes estarán aquí.

SEÑOR CIGLIUTI.- En ese caso, el Presidente convocará a la Comisión cuando crea que ésta esté en condiciones de trabajar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa el debate.

SEÑOR AGUIRRE.- Quiero manifestar que es exacto lo que expresa el señor Subsecretario en cuanto a que el artículo 2ª de la Ley Nª 14.106, dice, en términos generales, que los anexos que acompañen el Presupuesto se consideran parte integrante de él.

mac.8

Por otra parte, en los Diarios de Sesiones aparecen publicados todos esos anexos en alrededor de cien páginas y allí figuran los cuadros claramente establecidos con los objetivos del programa.

SEÑOR FLORES SILVA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Hace un rato sostuve, con un poco de humildad, que era habitual que las planillas de anexos tuviesen fuerza de ley. Fue tan clara la afirmación en contrario que debo confesar que en principio me amilané. No obstante, de la lectura dada por el señor Subsecretario surge claro lo dicho al principio.

SEÑOR AGUIRRE.- Continúo, señor Presidente.

Estaba diciendo que en la ley presupuestal del año 1973 el artículo 2ª expresaba tal cosa. Pero quiero decir que eso no era lo habitual. Según el señor Senador Martínez Moreno, que tiene larga experiencia en la materia, antes se hacía el Presupuesto con todo el planillado. A mi vez, debo decir que este proyecto redactado en 1972 fue hecho en forma inconstitucional, porque eso no tiene que ser anexo sino disposición. A ese efecto, el artículo 215 de nuestra Carta es terminante, pues dice: "El Poder Legislativo se pronunciará exclusivamente sobre montos globales por incisos, programas, objetivos de los mismos, escalafones y números de funcionarios y recursos", etcétera. Precisamente, dicho Poder no puede pronunciarse sobre otra cosa que no sean disposiciones legislativas o artículos redactados, pero no sobre planillas, ni sobre esquemas, ni cuadros; se tiene que pronunciar sobre artículos.

En consecuencia, en 1973 se incumplió la disposición inconstitucional del artículo 215. El hecho de que una vez se haya procedido en forma inconstitucional no quiere decir que haya que volver a proceder de esa manera. Entiendo que ese argumento no es válido.

No queriendo centrarme en el plano jurídico, es mi intención ser un poco más práctico. No quiero discutir ni irme de aquí con la razón otorgada públicamente, es decir que aparezca en actas que tengo razón por ser quien mejor interpreta la Constitución. No se trata de eso; las cosas hay que hacerlas con la mejor buena voluntad posible. Esta es la ley más importante que se va a sancionar en todo el período legislativo, pues aquí está el plan de Gobierno para los próximos cinco años; todo el

plan de inversiones, de gastos y de funcionamiento. En consecuencia, lo menos que podemos hacer es que lo general esté articulado debidamente para que pueda votarse en forma y para que si un legislador no lo quiere votar, lo haga en forma negativa; y si quiere modificar alguna disposición, lo pueda hacer. Pero lo que está en un cuadro estadístico, lleno de números, y eso no se va a poner a votación.

Por tanto, lo que estoy pidiendo al señor Subsecretario es que ellos, que disponen de los elementos, a ese cuadro que se le llamó "1 A", que es el que tiene los grandes números distribuidos por inversiones, gastos de funcionamiento y por sueldos, lo discriminen por incisos y le den forma de disposición. Con esto no pretendo que se me efectúe otra interpretación constitucional y se me diga que estaba hecho de otra manera. ¿Cuesta tanto al Ministerio hacerlo así? Creo que no.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Quiero ratificar que de esa forma ha sido presentado. Está el articulado planteado en forma tal, que se remite al cuadro descriptivo cuando hay necesidad de citar determinadas cifras.

Para graficar un poco más lo que venimos diciendo, y tomando en consideración el artículo 471, de la Ley Nª 14.106, debemos remitirnos a lo que él establece: "Apruébanse los siguientes programas y planillas de sueldos, gastos e inversiones correspondientes al presupuesto del Poder Judicial (inciso 16)".

Y a continuación, describe, programa a programa, las planillas correspondientes a personal, gastos e inversiones.

En definitiva, lo que hemos conformado en la redacción han sido artículos confeccionados en forma tal que al remitirse al anexo se tenga una descripción bien clara de qué es lo que establece el programa en cada uno de los distintos ítems. No hemos encontrado una forma mejor para presentarlo. En cuanto a la constitucionalidad o no, no entramos a discutirla. Repito que entendemos que ésta era la manera más apropiada de hacerlo.

SEÑOR AGUIRRE.- No sé si hablamos en forma muy confusa, pero evidentemente no nos podemos entender.

Creo que no es cuestión de remitirse a la Ley Nª 14.106 porque lo que estamos considerando es este proyecto. En esa ley hay un artículo que se refiere al Poder Judicial y luego apare

ce el presupuesto de ese Poder, hecho con otra técnica. Se presenta el presupuesto del Banco de Previsión Social también en la forma tradicional. Ambos fueron realizados en esa forma porque fueron confeccionados por el Poder Judicial y por el Banco de Previsión Social. Por eso todo está bien claro, como no lo están todos los otros que se remiten a anexos, que no podemos votar. Simplemente se les dio validez por una disposición de carácter general. Ninguna de las disposiciones que figuran aquí define ningún monto global, ni programa, ni escalafones, ni número de funcionarios. Se trata de disposiciones que se refieren a modificar otras normas legales anteriores, a aumentar rubros de determinados programas referidos a montos que actualmente no sabemos cuáles son y así sucesivamente; pero no se refiere estrictamente a la materia presupuestal, tal como lo establece la Constitución. Lo que se refiere a esa materia figura en los anexos, y como no tiene forma de disposición no lo podemos votar.

Esto lo he dicho hasta el cansancio y no voy a insistir. Si no se me quiere escuchar, el Poder Legislativo tendrá que redactar los artículos de acuerdo a lo que figura en los anexos, sujeto a los errores que pueda cometer por no disponer de la técnica necesaria para entender esos cuadros.

Lo único que estamos pidiendo es que se nos facilite la tarea, dando forma de disposición, no a todo ese material, sino a los cuadros de carácter general. Si no tenemos eco, tendremos que salir del paso como podamos.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Queremos precisar que en el planillado los cuadros están presentados en la forma en que lo estaban tradicionalmente, es decir, ordenados por inciso, por Ministerio, el plan de acción que describe la política de gobierno en ese Ministerio y luego, en otro documento, se detalla programa a programa, especificando la Unidad Ejecutora que lo va a llevar a cabo. A continuación, en esa descripción se establecen los objetivos y metas y, luego, los cuadros descriptivos en cuanto a los costos de cada uno de esos programas y cómo se realiza ese gasto por rubro.

Lo que se está poniendo en cuestión es si el anexo debió integrar el artículo respectivo. No voy a discutir eso ahora porque se trata de un tema estrictamente jurídico que trasciende nuestras competencias. Entendemos que puede ser opinable, pero debemos señalar que seguimos la técnica de la presentación del Presupuesto anterior, es decir, un artículo en el que se aprue

ba el presupuesto de los incisos, presentando el costo de los mismos en la forma que establece la Constitución. Inclusive en el Presupuesto de 1976 se siguió una técnica un tanto diferente. Por un artículo se aprueba el planillado que contiene el costo de todos los Ministerios y, por otro, los artículos básicos del Presupuesto de los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores representantes del Poder Ejecutivo han prometido entregar a la Comisión, el día lunes, el trabajo a que se ha hecho referencia.

Sin embargo, se solicitó que cierta parte del Presupuesto fuera presentada en forma articulada. La Mesa entiende que en aquellos casos en que así deba hacerse, la Comisión tiene facultades para efectuarlo. Por lo tanto, este debate carecería de sentido.

De manera que habiéndose formulado una propuesta para que se cite a la Comisión para el día lunes a la hora 15, la Mesa daría por terminada esta sesión.

SEÑOR RONDAN.- Hago mía la moción del señor Senador Cigliuti, una vez que finalice la lista de oradores.

SEÑOR SENATORE.- No voy a entrar en la discusión de los problemas aquí planteados en presencia de los integrantes del Poder Ejecutivo.

Mi única inquietud es establecer que a través de toda la discusión ha quedado en claro que esta Comisión no está en condiciones de entrar al estudio del Presupuesto. Pero tampoco me afilio a la tesis sustentada por el señor Senador Flores Silva, porque parecería que la responsabilidad es del Parlamento y entiendo que no es así. El hecho de que no podamos considerar el Presupuesto no es responsabilidad del Parlamento, aunque el Poder Ejecutivo ha enviado el proyecto dentro de los plazos constitucionales. Pero existen algunos elementos que nos impiden estudiarlo.

Entiendo que el plazo no debe correr, pero esto no lo puede resolver la Comisión, como ya lo ha dicho algún otro señor Senador. El problema debe ser planteado en el Senado, que es el órgano competente para establecer que el proyecto de presupuesto enviado a esta Comisión no está en condiciones de ser estudiado por ella. Si así lo determina, podrá ampliar el plazo para su estudio. Debe quedar claramente establecido a partir de

cuándo comienza a correr el plazo de que dispone el Cuerpo, así como para enviar el mensaje complementario.

Esto es algo sumamente importante en la medida que estamos considerando y juzgando el proyecto de Presupuesto Nacional.

Me afilio a la tesis de que el proyecto fue presentado en tiempo. Creo que más allá de lo que puedan interpretar los técnicos, hay disposiciones que deberían ser redactadas en forma.

El primer presupuesto por programa fue el de 1967, siendo Ministro de Hacienda el doctor Vasconcellos. En ese primer presupuesto, aprobado cuando ya regía la nueva Constitución, se establecieron normas y se estructuraron disposiciones legales como las que reclamaba el señor Senador Aguirre.

Voy a apoyar toda moción que tenga por finalidad establecer que el plazo de que dispone este Cuerpo comenzará a correr una vez que cuente con los elementos necesarios para poder estudiarlo. Esa falta de material no es responsabilidad del Parlamento. Claro está que el que tiene competencia para decidir sobre esto es el Cuerpo y no la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa entiende que la decisión de que el plazo no corra hasta que no se cuente con todos los elementos, no es de competencia de esta Comisión. Por lo tanto, el asunto deberá ser planteado en la próxima sesión del Senado, a efectos de que lo considere.

Este punto lo daríamos por suficientemente discutido. Correspondería fijar el régimen de trabajo de la Comisión. En principio, podríamos sesionar el próximo lunes a la hora 15. A partir del martes, continuaríamos reuniéndonos por la mañana, a partir de la hora 9.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Debe quedar claro que informaremos al Senado con respecto al comienzo del plazo en el momento que tengamos toda la información. Insisto que a partir de ese momento informaremos al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión sesionará el día lunes pues no podemos ignorar que tenemos sobre la Mesa el proyecto, tampoco podemos resolver que corren los plazos a partir de tal día porque la Comisión no pudo trabajar. No es la Comisión el ámbito correspondiente para resolver este aspecto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Me estoy refiriendo al criterio de la Comisión para informar al Senado sobre este pensamiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador tendrá que hacer moción en ese sentido.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Formulo moción para que nos reunamos el día lunes a la hora 15 para considerar la situación. La Comisión informará al Senado en el momento que tenga todos los elementos en la mano, buenos o malos, claros u oscuros, sobre eso no abrimos opinión pero, repito, que informará al Senado en esa instancia que, a juicio de la Comisión, a partir de ese día empiezan a correr los plazos constitucionales.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión se reunirá el día lunes a las 15 horas.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 20 y 8 minutos)

rv.1